

**PROCESO EUROPEO DE ESCASA CUANTÍA
FORMULARIO A
FORMULARIO DE DEMANDA**

[Artículo 4, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 861/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía]

Número de asunto(*)

Recibido por el órgano jurisdiccional el (*):

(*)A cumplimentar por el órgano jurisdiccional

INFORMACIÓN IMPORTANTE

LE ROGAMOS QUE LEA LAS INSTRUCCIONES QUE FIGURAN AL COMIENZO DE CADA SECCIÓN: LE AYUDARÁN A CUMPLIMENTAR EL PRESENTE FORMULARIO

Asistencia para cumplimentar el formulario

Puede usted beneficiarse de asistencia al rellenar el presente formulario. Para obtener tal ayuda puede consultar la información proporcionada por los Estados miembros, publicada en el sitio web del Atlas Judicial Europeo en materia civil y mercantil, disponible en el Portal Europeo de e-Justicia https://e-justice.europa.eu/content_small_claims_forms-354-es.do. Tenga en cuenta que esta ayuda no incluye la asistencia jurídica gratuita, que ha solicitarse según lo establecido por el derecho nacional; tampoco incluye una evaluación jurídica de su caso.

Lengua

Cumplimente el presente formulario en la lengua empleada por el órgano jurisdiccional al que remite la demanda. Recuerde que el formulario está disponible en todas las lenguas oficiales de las instituciones de la Unión Europea en el sitio Internet del Atlas Judicial Europeo https://e-justice.europa.eu/content_small_claims_forms-177-es.do. Esto le ayudará a cumplimentar el formulario en la lengua adecuada.

Documentos justificativos

El formulario de demanda deberá ir acompañado, cuando proceda, de los documentos justificativos pertinentes. Ello no impide que usted pueda presentar, en su caso, otros medios de prueba durante el proceso.

Se entregará al demandado copia del formulario de demanda, así como, cuando proceda, de los documentos justificativos. El demandado tendrá la posibilidad de responder a los mismos.

1. Órgano jurisdiccional

En este campo, debe indicar el órgano jurisdiccional ante el cual usted presenta la demanda. A la hora de elegir el órgano jurisdiccional, debe tener en cuenta los criterios de competencia del mismo. En la sección 4 se presenta una lista no exhaustiva de posibles criterios en los que fundar la competencia jurisdiccional. Puede utilizar la función de búsqueda especializada, disponible en el Portal Europeo de e-Justicia para encontrar los datos de contacto (dirección, número de teléfono, etc.) del órgano jurisdiccional competente:

https://e-justice.europa.eu/content_small_claims-354-es.do

1. ¿Ante qué órgano jurisdiccional presenta usted su demanda?

1.1. Nombre:

1.2. Calle y número/Apartado de correos:

1.3. Ciudad y código postal:

1.4 País:

2. Demandante

En este campo debe identificarse como demandante usted o, en su caso, su representante. No es obligatorio estar representado por un abogado o por otro profesional del Derecho.

En algunos países puede no ser suficiente como dirección la de un apartado de correos, por lo que deberá incluir la calle, número y código postal. En caso de no hacerlo puede que no se entregue el documento.

Si tiene usted un número de identificación personal atribuido por las autoridades de un Estado miembro, sería útil que lo indicase. Si no cuenta usted con uno de estos números, sería útil que indicase el número de su pasaporte o documento de identidad, si lo tuviere. Si actúa usted en nombre de una persona jurídica o de cualquier otra entidad con capacidad jurídica, resultaría útil que indicase un número de registro pertinente.

En «Otros datos» puede constar la información que sea útil para identificarle, por ejemplo, su fecha de nacimiento, su empleo o su cargo en la empresa.

En caso de varios demandantes, utilice hojas suplementarias.

2. Datos del demandante

2.1. Apellidos y nombre/Razón o denominación social:

2.2. Número de identificación personal o número de pasaporte/número de registro(*):

2.3. Calle y número/Apartado de correos:

2.4. Ciudad y código postal:

2.5. País:

2.6. Teléfono(*):

2.7. Correo electrónico(*):

2.8. Representante del demandante, si lo tiene, e información de contacto(*):

2.9. Otros datos(*):

3. Demandante

En este campo debe identificar al demandado y, si sabe quién es, a su representante. Recuerde que no es obligatorio para el demandado estar representado por un abogado o por otro profesional del Derecho.

En algunos Estados miembros puede no ser suficiente como dirección la de un apartado de correos por lo que deberá incluir la calle, número y código postal. En caso de no hacerlo puede que no se entregue el documento.

Si conoce usted un número de identificación personal atribuido al demandado por las autoridades de un Estado miembro, sería útil que lo indicase. De forma alternativa o suplementaria, sería útil que indicase, si lo conoce, el número del pasaporte o del documento de identidad del demandado. Si el demandado fuere una persona jurídica o cualquier entidad con capacidad jurídica, resultaría útil que indicase, si lo conoce, un número de registro pertinente del demandante.

En «Otros datos» puede constar la información que sea útil para identificar a la persona, por ejemplo, su fecha de nacimiento, su empleo o su cargo en la empresa. En caso de varios demandados, utilice hojas suplementarias.

3. Datos del demandado

- 3.1. Apellidos y nombre/Razón o denominación social:
- 3.2. Número de identificación personal o número de pasaporte/número de registro*:
- 3.3. Calle y número/Apartado de correos:
- 3.4. Ciudad y código postal:
- 3.5. País:
- 3.6. Teléfono(*):
- 3.7. Correo electrónico(*):
- 3.8. Representante del demandante, si lo tiene, e información de contacto*):
- 3.9. Otros datos (*):

4. Órganos jurisdiccionales competentes

El formulario de demanda deberá presentarse ante el órgano jurisdiccional competente para conocer de la misma. El órgano jurisdiccional debe tener competencia de conformidad con las normas del Reglamento (CE) nº 1215/2012 del Parlamento europeo y del Consejo.⁽¹⁾

En esta sección se presenta una lista no exhaustiva de posibles criterios en los que fundar la competencia judicial.

En el sitio Internet del Atlas Judicial Europeo puede hallar información sobre las normas de atribución de competencia:

https://e-justice.europa.eu/content_brussels_i_regulation_recast-350-es.do.

Para una explicación de los términos jurídicos utilizados, puede consultar también la página:

http://ec.europa.eu/civiljustice/glossary/glossary_es.htm.

4. ¿En qué criterios se funda la competencia del órgano jurisdiccional?

- 4.1. Domicilio del demandado
- 4.2. Domicilio del consumidor
- 4.3. Domicilio del titular de la póliza, el asegurado o el beneficiario en cuestiones de seguros
- 4.4. Lugar de cumplimiento de la obligación reclamada

- 4.5. Lugar del daño
- 4.6. Lugar en que está situado el inmueble
- 4.7. Elección de órgano jurisdiccional acordada entre las partes
- 4.8. Otros (indíquese)

5. Carácter transfronterizo del asunto

Para poder acogerse al proceso europeo de escasa cuantía, el asunto ha de tener carácter transfronterizo. El asunto tiene carácter transfronterizo si al menos una de las partes está domiciliada o reside habitualmente en un Estado miembro distinto del Estado miembro del órgano jurisdiccional ante el cual se presenta la demanda.

- 5. Carácter transfronterizo del asunto
 - 5.1. País de domicilio o de residencia habitual del demandante:

 - 5.2. País de domicilio o de residencia habitual del demandado:

 - 5.3. Estado miembro del órgano jurisdiccional:

6. Datos bancarios (opcional)

En el campo 6.1. puede informar al órgano jurisdiccional del modo en que piensa abonar la tasa judicial. Recuerde que el órgano jurisdiccional al que remite su demanda puede no disponer necesariamente de todos los medios. Usted deberá comprobar cuáles son los modos de pago que el órgano jurisdiccional acepta. Para ello, podrá consultar la información facilitada por el Estado miembro de que se trate y publicada en el sitio web del Atlas Judicial Europeo en materia civil y mercantil, disponible en el Portal Europeo de e-Justicia https://e-justice.europa.eu/content_small_claims-354-en.do o ponerse en contacto con el órgano jurisdiccional de que se trate. Por estos mismos medios podrá obtener información sobre la cuantía de las tasas judiciales que tendrá que pagar.

Si opta por pagar mediante tarjeta de crédito o permite al órgano jurisdiccional efectuar el cobro de su cuenta corriente, deberá consignar los correspondientes datos de su tarjeta de crédito o cuenta corriente en el apéndice del presente formulario. La información del apéndice está destinada exclusivamente al órgano jurisdiccional y no será transmitida al demandado

.En el campo 6.2. se le ofrece la posibilidad de indicar de qué manera desea que el demandado le haga efectivo el pago de la deuda, por ejemplo en caso de que el demandado desee hacer efectivo el pago inmediatamente, aun antes de que se dicte la sentencia. Si desea que el pago se haga efectivo mediante transferencia bancaria, sírvase consignar los datos bancarios necesarios.

- 6. Datos bancarios(*)
 - 6.1. ¿De qué forma abonará la tasa judicial?
 - 6.1.1. Por transferencia bancaria
 - 6.1.2. Con tarjeta de crédito(rellene los datos en el apéndice)
 - 6.1.3. Cobro directo de su cuenta bancaria(rellene los datos en el apéndice)
 - 6.1.4. Otro (especifique)

 - 6.2. ¿En qué cuenta desea que el demandado ingrese el importe reclamado u ordenado judicialmente?
 - 6.2.1. Titular de la cuenta:

 - 6.2.2. Nombre del banco, BIC u otro código bancario pertinente:

 - 6.2.3. Número de cuenta/IBAN:

7. Demanda

Ámbito de aplicación: Tenga presente que el proceso europeo de escasa cuantía tiene un ámbito de aplicación limitado. No pueden tratarse mediante dicho proceso las demandas por valor superior a 5 000 EUR o que están enumeradas en el artículo 2 del Reglamento (CE) no 861/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía. Si su demanda no guarda relación con un asunto que entre dentro del ámbito de aplicación de dicho Reglamento establecido por su artículo 2, el procedimiento proseguirá ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con las normas de procedimiento civil ordinario. Si en tal caso usted no desea proseguir el procedimiento, deberá retirar la demanda.

Demanda pecuniaria o de otro tipo: Deberá indicar si su demanda se refiere a dinero o a otra cosa (demanda no pecuniaria), por ejemplo, la entrega de bienes, y a continuación cumplimentar los campos 7.1 o 7.2 según corresponda. Si su demanda no es pecuniaria, sírvase cumplimentar el campo 7.2 e indicar en ella el valor estimado de su demanda. Si su demanda no es pecuniaria, deberá usted indicar si presenta una demanda secundaria de indemnización para el caso de que no pueda darse curso favorable a la demanda original.

Si desea solicitar la condena en costas del proceso (por ejemplo, gastos de traducción, minutas de abogado, gastos de notificación de documentos, etc.), deberá indicarlo en el campo 7.3. Recuerde que las normas relativas a las costas a cuyo pago pueden condenar los órganos jurisdiccionales pueden variar entre los distintos Estados miembros. En el sitio web del Portal Europeo de e-Justicia hallará información sobre las categorías de costas en los diferentes Estados miembros https://e-justice.europa.eu/content_costs_of_proceedings-37-es.do.

Si desea solicitar intereses contractuales, por ejemplo de un préstamo, indique el tipo de interés y la fecha a partir de la cual empieza a contar. En caso de sentencia favorable, el órgano jurisdiccional puede condenar al pago de los intereses legales sobre su demanda. Indique si desea solicitar dichos intereses y la fecha a partir de la cual se deberían devengar.

En su caso, utilice páginas adicionales para describir su demanda, por ejemplo si reclama usted varios pagos y los intereses se reclaman a partir de una fecha distinta para cada pago.

7. Precise su demanda

7.1. Por favor, indique el objeto de su demanda

7.1.1. Demanda pecuniaria(sin incluir intereses ni costas):

7.1.2. Moneda

Euro (EUR)	Forinto húngaro (HUF)	Corona sueca (SEK)
Leva búlgara (BGN)	Libra esterlina (GBP)	Otros (especifique):
Kuna croata (HRK)	Esloti polaco (PLN)	
Corona checa (CZK)	Leu rumano (RON)	

7.2. Demanda no pecuniaria:

7.2.1. Indique a qué se refiere su demanda

7.2.2. Valor estimado de la demanda

Moneda

Euro (EUR)	Forinto húngaro (HUF)	Corona sueca (SEK)
Leva búlgara (BGN)	Libra esterlina (GBP)	Otros (especifique):
Kuna croata (HRK)	Esloti polaco (PLN)	
Corona checa (CZK)	Leu rumano (RON)	

7.3. ¿Solicita la condena en costas del proceso?

7.3.1. Sí

7.3.2. No

7.3.3. En caso afirmativo, indique qué tipo de costas y la cantidad reclamada o gastada hasta la fecha:

7.4. ¿Reclama los intereses?

Sí

No

En caso afirmativo, el interés es

Contractual si es así, vaya al campo 7.4.1.

Legal si es así, vaya al campo 7.4.2.

7.4.1. En caso de intereses contractuales

(1) El tipo de interés es:

%

% por encima del tipo básico del BCE

otros

(2) Los intereses deben devengarse desde (fecha)

hasta (fecha)

hasta la fecha de la sentencia

hasta la fecha de pago del principal

7.4.2. En caso de intereses legales, estos deben devengarse desde:(Fecha)

hasta (fecha)

hasta la fecha de la sentencia

hasta la fecha de pago del principal

7.5. ¿Reclama los intereses sobre las costas?

Sí

No

En caso afirmativo, estos deben devengarse desde:

(fecha)

(acontecimiento)

hasta

(fecha)

hasta la fecha de pago de las costas

8. Información sobre la demanda

En el campo 8.1 describa sucintamente los motivos de su demanda.

En el campo 8.2 describa los elementos probatorios pertinentes que fundamentan su demanda. Estos pueden ser, por ejemplo, pruebas documentales (contratos, recibos, etc.), o testimonios orales o escritos de testigos. Indique en justificación de qué punto de su demanda se presenta cada uno de los elementos probatorios.

Si no tiene suficiente espacio, puede añadir hojas suplementarias.

8. Información sobre la demanda

8.1. Indique los motivos de su demanda, por ejemplo lo que ocurrió y el lugar y la fecha en que ocurrió.

8.2. Describa los elementos probatorios que desea presentar en apoyo de su demanda, indicando los puntos de la misma a que se refieren. Cuando sea conveniente, añada los documentos justificativos correspondientes.

8.2.1. Pruebas documentales

Indíquese abajo

8.2.2. Testigos

Indíquese abajo

8.2.3. Otros

Indíquese abajo

9. Vista oral

Recuerde que el proceso europeo de escasa cuantía es un procedimiento escrito. No obstante, el órgano jurisdiccional puede acordar la celebración de una vista oral si considera que no es posible dictar sentencia sobre la base de las pruebas escritas. Puede usted solicitar, en este formulario o con posterioridad, que se celebre una vista oral. El órgano jurisdiccional podrá desestimar dicha solicitud si considera que, habida cuenta de las circunstancias del caso, la vista oral resulta innecesaria para el correcto desarrollo del procedimiento. La vista oral debe desarrollarse mediante medios de comunicación a distancia apropiados tales como la videoconferencia o la teleconferencia, siempre que el órgano jurisdiccional pueda valerse de ellos. Si la persona que debe ser oída está domiciliada en un Estado miembro distinto de aquel en que tenga su sede el órgano jurisdiccional, podrá acordarse una vista mediante medios de comunicación a distancia empleando los procedimientos previstos en el Reglamento (CE) n.º 1206/2001 del Consejo.⁽²⁾
(https://e-justice.europa.eu/content_taking_of_evidence-76-en.do)

No obstante, el órgano jurisdiccional podrá acordar que las personas llamadas a comparecer en la vista deban hacerlo físicamente. Puede usted indicar sus preferencias al órgano jurisdiccional, pero tenga presente que, si se le exige estar presente físicamente en la vista, la recuperación de los costes ocasionados con relación a esta presencia está sujeta a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento (CE) n.º 861/2007 por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía. Dicho artículo establece que el órgano jurisdiccional no eximirá de las costas a la parte ganadora en la medida en que estas se hayan generado de forma innecesaria o sean desproporcionadas con respecto a la deuda

9.1. ¿Desea solicitar una vista oral?

Sí

No

En caso afirmativo, indique los motivos(*):

9.2 Si el órgano jurisdiccional acuerda la celebración de una vista oral, ¿desea usted estar presente físicamente?

Sí

No

Indique los motivos(*):

10. Notificación de documentos y comunicación con el órgano jurisdiccional

Los documentos procesales, como por ejemplo su demanda, la contestación a la demanda, una posible demanda reconvenzional o la sentencia, pueden ser notificados a las partes por vía postal o por medios electrónicos, en caso de que el órgano jurisdiccional pueda valerse de ellos desde un punto de vista técnico y de que sean admisibles con arreglo al derecho procesal del Estado miembro en que se sustancia el proceso. Cuando los documentos deban notificarse en un Estado miembro distinto de aquel en que se sustancia el proceso, deberán observarse también las normas procesales del Estado miembro en que se realice la notificación. Cabe asimismo la utilización de medios electrónicos para otras comunicaciones escritas (por ejemplo las solicitudes de comparecencia en la vista oral). Únicamente pueden emplearse medios electrónicos cuando el destinatario preste su consentimiento para su uso de forma expresa y por adelantado, o cuando esté legalmente obligado a aceptar las notificaciones electrónicas u otras comunicaciones escritas del órgano jurisdiccional con arreglo a las normas procesales del Estado miembro en que el destinatario esté domiciliado. Para saber si cabe o es admisible en el Estado miembro de que se trate el uso de medios electrónicos de notificación o comunicación, consulte la información disponible en el Portal Europeo de e-Justicia https://e-justice.europa.eu/content_small_claims-354-es.do?clang=es

10.1. ¿Está usted de acuerdo en que se utilicen medios electrónicos de comunicación para la notificación de la contestación a la demanda, de posibles demandas reconvenzionales y de la sentencia?

Sí

No

10.2 ¿Está usted de acuerdo en que se utilicen medios electrónicos de comunicación para la recepción de comunicaciones escritas distintas de los documentos mencionados en el punto 10.1?

Sí

No

11. Certificado

Una sentencia dictada en un Estado miembro en el proceso europeo de escasa cuantía puede ser reconocida y ejecutada en otro Estado miembro. Si quiere usted pedir que la sentencia sea reconocida y ejecutada en un Estado miembro que no sea el del órgano jurisdiccional, puede solicitar en el presente formulario que el órgano jurisdiccional, tras haber dictado resolución en su favor, expida un certificado relativo a dicha sentencia.

11.1 Certificado

Solicito al órgano jurisdiccional que expida un certificado relativo a la sentencia

Sí

No

Si así lo solicitare usted, el órgano jurisdiccional podrá facilitarle el certificado en otra lengua mediante el uso de los formularios dinámicos disponibles en el Portal Europeo de e-Justicia. Esto puede resultar útil a efectos de la ejecución de la sentencia en otro Estado miembro. Tenga en cuenta que el órgano jurisdiccional no está obligado a facilitar una traducción o transliteración de textos introducidos en los campos de texto libre del certificado.

11.2 Solicito al órgano jurisdiccional que expida un certificado en una lengua diferente a la del proceso judicial, en particular:

BG	ES	CS	DE	ET	EL	EN	FR	HR
IT	LV	LT	HU	MT	NL	PL	PT	RO
SK	SL	FI	SV					

12. Fecha y firma

No olvide escribir claramente su nombre y apellidos, firma y fecha en la última página del formulario.

12. Fecha y firma

Por la presente, solicito que el órgano jurisdiccional dicte sentencia contra el demandado de conformidad con mi demanda.

Declaro que la información suministrada es verdadera a mi leal saber y entender y de buena fe.

Hecho en:

Fecha

Apellidos y nombre; firma

Apéndice del formulario de demanda (Formulario A)

Datos bancarios(*) a efectos del pago de la tasa judicial

Titular de la cuenta/Titular de la tarjeta de crédito:

Nombre del banco, BIC u otro código bancario pertinente / Compañía de la tarjeta de crédito:

Número de cuenta o IBAN/Número de la tarjeta de crédito, fecha de caducidad y número de seguridad de la tarjeta de crédito:

(*) Opcional.

(¹)Reglamento (UE) n.o 1215/2012 del Parlamento europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (DO L 351, de 20.12.2012., p. 1).

(²)Reglamento (CE) n.º. 1206/2001 del Consejo, de 28 de mayo de 2001, relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil (DO L 174 de 27.6.2001, p. 1)